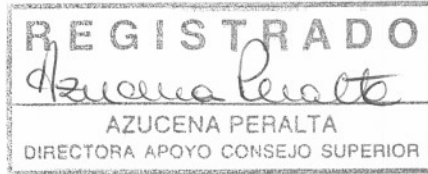




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 60/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos GUZMÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 60/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 60/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1999 de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física III, al alumno Juan Carlos GUZMÁN, Legajo N°



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

15495, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1301/2007

UTN
mel
<i>JM</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento